



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-**

En Hermosillo, Sonora, el día cinco de agosto del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/JOS-130/2021**, de fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia M. B.

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTAS las constancias que integran el presente expediente, específicamente constancia de fecha treinta y uno de julio del presente año, levantada por la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 15 de Cajeme, Sonora, se advierte que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente al denunciado Iram Leobardo Solis García, del auto dictado en fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, relativos a la admisión de la denuncia interpuesta por el ciudadano Arturo Leyva Jimenez, y se fija la fecha para celebrar la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas.

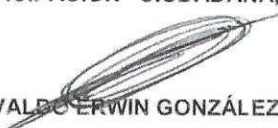
Derivado de lo anterior, se tiene que la Secretaria Técnica hizo constar la imposibilidad para notificar al denunciado antes mencionado en el domicilio proporcionado por el denunciante, no obstante, cabe mencionar que este Instituto cuenta con diversas bases de datos de candidatas, candidatos y demás funcionarios de partidos, en los cuales se podrán consultar el domicilio de mérito, razón por la cual, conforme lo establecido en el artículo 27 numeral 1 fracción VI del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto, se solicita apoyo de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, para que dentro del ejercicio de sus atribuciones y competencia, informe a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos si las bases de datos electrónicas de este Instituto, obra el domicilio de la persona denunciada de nombre Iram Leobardo Solis García, para lo cual deberán remitir por la vía más expedita la respuesta para estar en posibilidades las diligencias que señala la Ley.

En consecuencia de lo anterior, y al no estar dadas las condiciones necesarias para llevar a cabo la celebración de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas en la fecha señalada para tal efecto, se **cancela la celebración de la misma**, quedando supeditado el señalamiento de fecha y hora a que se cuente con diverso domicilio para emplazar al denunciado de mérito.

Notifíquese el presente vía correo electrónico autorizado al denunciante y de forma personal el resto de las partes denunciadas.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste.- MG



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las once horas del día cinco de agosto del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/JOS-130/2021**, de fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las once horas del día ocho de agosto del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE

Nadia M.

NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

